

RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDA PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE MEDIDAS DE APOYO URGENTES PARA PROYECTOS DE IMPLANTACIÓN Y/O MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS DESTINADOS A INSTALACIONES ESPECÍFICAS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA–NEXTGENERATIONEU, (LÍNEA 1, SUBLÍNEA 1.1), Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2021.

ANTECEDENTES DEL HECHO

PRIMERO. Con fecha 16 de diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 240, la Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR –financiado por la unión europea– NextGenerationEU, (línea 1, sublínea 1.1), y se efectúa su convocatoria en el año 2021, estableciendo un plazo de presentación de las solicitudes de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín de Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: El extracto citado en el punto anterior fue publicado el 16 de diciembre de 2021 en el BOJA núm. 240. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes comenzó, según lo establecido en el artículo 2.6 de la Orden de 3 de diciembre de 2021, el 17 de diciembre de 2021 a las 00:00 y finalizó el 16 de febrero de 2022 a las 23:59 horas.

TERCERO: Mediante Resolución del Secretario General de Medio Ambiente, Agua y cambio Climático de 1 de marzo de 2022, debido a incidencias técnicas detectadas, se acuerda ampliar el plazo de presentación de solicitudes de ayuda previsto en la citada Orden de 3 de diciembre de 2021, habilitándose los medios de presentación previstos en el artículo 2.7 de la Orden desde las 8.00 horas hasta las 12.00h del día 8 de marzo de 2022.

CUARTO: Como consecuencia de la ampliación de plazo mencionada anteriormente, con fecha de 13 de mayo de 2022 mediante Resolución del Secretario General De Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, se acuerda la ampliación del plazo de resolución previsto en la Orden de 3 de diciembre de 2021, por un plazo adicional de tres meses.

QUINTO: Examinadas las solicitudes, se comprueba que las relacionadas en el Anexo de la presente resolución han sido presentadas por personas físicas, por lo que en ningún caso pueden cumplir con los requisitos generales de las entidades solicitantes relacionados en el artículo 4 del Anexo I de la citada Orden de 3 de diciembre de 2021. En cualquier caso, se comprueba que la totalidad de estas solicitudes fueron llevadas a cabo con posterioridad con la entidad local correspondiente como solicitante.



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	16/11/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmLY28E277F7MWWTKD23D9QJ3L7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece en el artículo 12 que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad Medio Ambiente y Economía Azul, las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos.

SEGUNDO.- -El Decreto 162/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente, y Economía Azul, en su disposición transitoria tercera dispone en relación de subsistencia de delegaciones de competencias que, “mantendrán su vigencia, en tanto no sean sustituidas por otra nueva que se adapte a lo dispuesto en este decreto, las delegaciones de competencias efectuadas por los órganos administrativos de la anterior Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, si bien las referencias hechas a los órganos que, por este decreto se suprimen se entenderán realizadas a los que, por esta misma norma, se crean y los sustituyen o asumen sus competencias”.

Asimismo, el artículo 2.1.b) del mismo Decreto 162/2022 establece como órgano directivo central de esta Consejería a la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, siendo sus funciones las establecidas en el artículo 6 del citado Decreto.

TERCERO.- Conforme al artículo 17 de la Orden de 3 de diciembre de 2021, el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones es la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, conforme a lo establecido en el artículo 8.4.b) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

CUARTO.- De acuerdo a la Resolución del Viceconsejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de fecha 5 de octubre de 2022, por la que se acepta la abstención comunicada por Doña María del Mar Plaza Yélamos, Secretaria General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, para intervenir en el procedimiento, por concurrir en las causas de abstención recogidas en el apartado e) del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las actuaciones que correspondan a la citada Secretaria General serán asumidas por esta Viceconsejería, de conformidad con lo previsto en los artículos 13.1 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, y 5.3 del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en relación con lo establecido en la disposición transitoria tercera del citado decreto.

QUINTO.- Conforme a lo previsto en el artículo 4.1 del Anexo I de la Orden de 3 de diciembre de 2021, anteriormente citada, podrán obtener la condición de entidades beneficiarias de esta línea de financiación los municipios u otras entidades locales, tales como mancomunidades, o los consorcios constituidos por dichas entidades locales, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEXTO.- El artículo 30 del Reglamento, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, citado, dispone que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, se publicarán en el tablón de anuncios o medios de comunicación señalados en las bases reguladoras. Este medio de comunicación será a través de la sede electrónica conforme al artículo 15.1 del Anexo I de la Orden de 3 de diciembre de 2021, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, y vista la propuesta de resolución de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	16/11/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmLY28E277F7MWWTKD23D9QJ3L7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVE

ÚNICO.- Acordar la inadmisión a trámite de las solicitudes de ayuda presentadas por parte de las personas físicas relacionadas en el Anexo de la presente resolución, en base a los antecedentes de hecho y a los fundamentos de derecho expuestos.

Publíquese la presente Resolución en la web del Canal de Administración Electrónica de la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/cae>, conforme al artículo 18.4 del Anexo I de la citada Orden de 3 de diciembre de 2021, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación ante los órganos judiciales de este orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó esta Resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL VICECONSEJERO
(Firmado digitalmente)

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	16/11/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmLY28E277F7MWWTKD23D9QJ3L7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO
Relación de expedientes inadmitidos

Nº Expediente	Solicitante	Identificador solicitante
0001304151232303945646571	ANA MARIA MULA REDRUELLO	**3794***
0005021750907973799448340	JOSE MARIA SORIANO MARTIN	**8995***
0001534490550957650745123	GABRIEL CRUZ SANTANA	**7698***
0004513782138781508715688	JOSE ANGEL GUTIERREZ AGUILAR	**5423***
0006182530211393570260750	ROBERTO CARLOS GARCIA JIMENEZ	**2644***
0000030908815715585219033	ESTEFANO POLO SEGURA	**6849***
0007798670496947715257889	CRISTINA PILAR GONZALEZ GARCIA	**1390***
0006802422357384543705502	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	**2485***
0002513616845208890650293	JORGE VELAZQUEZ CAPEL	**2600***
0004928290908808860884981	ALEXANDRA ANITCHKINA ANITCHKINA	**9761***

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	16/11/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmLY28E277F7MWWTKD23D9QJ3L7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	